



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXIV - Nº 182/24 – 17 DE OCTUBRE DE 2024

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Vice Intendente: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Jefatura de Gabinete: Sr. Sebastián IRIARTE
Secretario de Gobierno: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretaria de Economía y Finanzas: C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Arq. María Belén BORGNA
Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades: Sra. Alejandra VUOTO
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Sra. Agustina CARDOZO PORTA
Secretaria de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES
Secretario Legal y Técnico: Abog. Fernando Andrés VERA
Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Jorge Adrián HERRERA
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA
Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI
Escribana General Municipal: Esc. Romina Soledad CORBETTA

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA
Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejala: Sra. Yesica Valeria GARAY
Concejal: Abog. María Belén MONTE DE OCA
Concejal: Abog. Valter Carlos TAVARONE
Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI
Concejal: Abog. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE
Concejala: Abog. Daiana FREIBERGER
Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT
Secretaria Legislativa: Abog. Verónica MAESTRO

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: C.P. Marina Magalí IGLESIAS
Vocal: Abog. Hugo Gastón MARTINCO
Vocal: Ing. Martín Iván GESSAGA



"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

2/2
16/26/24

032

EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Debate Ciudadano el día viernes 18 de octubre del 2024 a las 13.00 horas, en la Sala de Comisiones sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

Por la comisión Permanente de Legislación e Interpretación:

- 765/2024: proyecto de ordenanza referente a modificar el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 6173;
- 551/2024: proyecto de ordenanza referente a adherir al Día Internacional de las Mujeres y las Niñas en la Ciencia, que se conmemora el 11 de febrero de cada año;
- 659/2024: proyecto de ordenanza referente a dotar a las pequeñas Unidades Productivas Alimenticias (PUPAs) de condiciones bromatológicas aptas para funcionar con habilitación municipal;
- 625/2024: proyecto de ordenanza referente a crear e implementar las cocinas comunitarias; y
- 665/2024: proyecto de ordenanza referente a adherir en todos sus términos a la Ley Nacional N.º 27155, de Ejercicio Profesional de los Guardavidas.

Por la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas:

- 674/2024: proyecto de ordenanza referente a asignar nombres a cuatro miradores ubicados en la Reserva Natural Urbana Bahía Encerrada.

Preside: concejala Belén MONTE DE OCA.

Ljc. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024-Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 15 OCT. 2024

VISTO el expediente E-9717/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 25/09/2024, por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 6122, a fin de exceptuar al Sr. Miguel SILVA, D.N.I. N° 17.782.905, de lo establecido en los Artículos 16 inciso d) y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

Que desde la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, en el marco de su competencia, se ha recomendado su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se ha expedido a través del Dictamen S.L. y T. N° 267 /2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6395, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 25/09/2024, por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 6122, a fin de exceptuar al Sr. Miguel SILVA, D.N.I. N° 17.782.905, de lo establecido en los Artículos 16 inciso d) y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1837 -/2024.-

a
Bl:

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

108/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 6122, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- **Excepción.** EXCEPTUAR al señor Miguel Silva, DNI N.º 17.782.905, de lo establecido en los artículos 16, inciso d), y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055, titular de la Parcela 7 del Macizo 27 de la Sección O, ubicada en la calle Cascada del Bosque N.º 1727".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6395

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/09/2024.-

CO

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejal Gabriela MURILLO
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación
y Bases de Datos



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 15 OCT. 2024

VISTO el expediente E-9714/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 25/09/2024, por medio de la cual se dispone que los inmuebles enmarcados en la Ordenanza Municipal N.º 4038 en los que se desarrollen actividades, por iniciativa pública o privada, que tributen al Municipio en el rubro Jardín de Infantes y Materno Infantiles, deben contar con un espacio reservado de estacionamiento para el ascenso y descenso de pasajeros, previsto en el artículo 1º inciso b) de la Ordenanza Municipal N.º 5131, mientras la actividad persista; Se establece la señalización del espacio reservado y se exceptúa de los alcances del inciso d), Espacio Reservado entre carteles, artículo 1º, Anexo II Derechos de Oficina, Parte Especial de la Ordenanza Municipal N.º 5069.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Cultura y Educación en el marco de su competencia, recomendaron su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 268 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 396, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 25/09/2024, por medio de la cual se dispone que los inmuebles enmarcados en la Ordenanza Municipal N.º 4038

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

///.2..

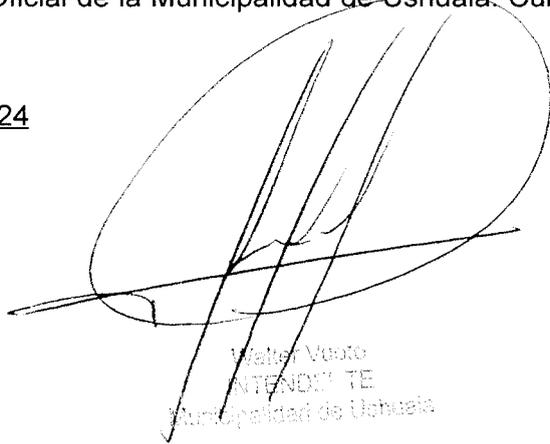
en los que se desarrollen actividades, por iniciativa pública o privada, que tributen al Municipio en el rubro Jardín de Infantes y Materno Infantiles, deben contar con un espacio reservado de estacionamiento para el ascenso y descenso de pasajeros, previsto en el artículo 1° inciso b) de la Ordenanza Municipal N.º 5131, mientras la actividad persista; Se establece la señalización del espacio reservado y se exceptúa de los alcances del inciso d), Espacio Reservado entre carteles, artículo 1°, Anexo II Derechos de Oficina, Parte Especial de la Ordenanza Municipal N.º 5069. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1838
DECRETO MUNICIPAL N° /2024

BD


JUAN CARLOS TRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vento
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024. Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"



21/1995

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DISPONER que los inmuebles enmarcados en la Ordenanza Municipal N.º 4038 en los que se desarrollen actividades, por iniciativa pública o privada, que tributen al Municipio en el rubro Jardín de Infantes y Materno Infantiles, posición I 01 01; I 01 02 e I 01 03 del inciso I "enseñanza" del Clasificador de Actividades Económicas Ushuaia (CAEU), Anexo XVI, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N.º 5069, deben contar con un espacio reservado de estacionamiento para el ascenso y descenso de pasajeros, previsto en el artículo 1º, inciso b), de la Ordenanza Municipal N.º 5131, mientras la actividad persista.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la señalización para indicar el espacio reservado para el ascenso y descenso de pasajeros en el frente de los inmuebles descriptos en el artículo 1º de la presente debe contar con la franja horaria en la que se desarrolla la actividad, tal como lo prescribe el artículo 8º de la Ordenanza Municipal N.º 5131.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR a las personas físicas o jurídicas que desarrollan las actividades previstas en el artículo 1º de la presente de lo prescripto en el artículo 13 de la Ordenanza Municipal N.º 5131, como así también de los alcances del inciso d), Espacio reservado entre carteles, artículo 1º, Anexo II Derechos de Oficina, Parte Especial de la Ordenanza Municipal N.º 5069.

ARTÍCULO 4º.- IMPONER a la titular o al titular del emprendimiento a informar oportunamente el cese de la actividad al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a liberar el espacio reservado de estacionamiento, a través del área correspondiente, conforme al artículo 9º de la Ordenanza Municipal N.º 5131.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6 3 9 6 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/09/2024.-

co

Ing. Verónica Maestre
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejal Gabriela MUÑOZ SICCAREI
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024-Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 15 OCT. 2024

VISTO el expediente E-9718/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/2024, por medio de la cual se desafectan seiscientos metros cuadrados (600m²) de la calle Cecilia Grierson, según plano de mensura registrado TF-1-57-17, para ser afectada al uso residencial, según el croquis que la acompaña como Anexo I.

Que desde la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, en el marco de su competencia, se ha recomendado su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se ha expedido a través del Dictamen S.L. y T. N° 266 /2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 397, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/2024, por medio de la cual se desafectan seiscientos metros cuadrados (600m²) de la calle Cecilia Grierson, según plano de mensura registrado TF-1-57-17, para ser afectada al uso residencial, según el croquis que la acompaña como Anexo I. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar

DECRETO MUNICIPAL N° 1839 /2024.-

g

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vento
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

93/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Desafectación.** DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados (600 m²) de la calle Cecilia Grierson (sector sin abrir) según plano de mensura registrado TF-1-57-17, para ser afectada al uso residencial, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6397

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/09/2024.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejal Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidencia
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Procedencia: Contratación y Presupuesto
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

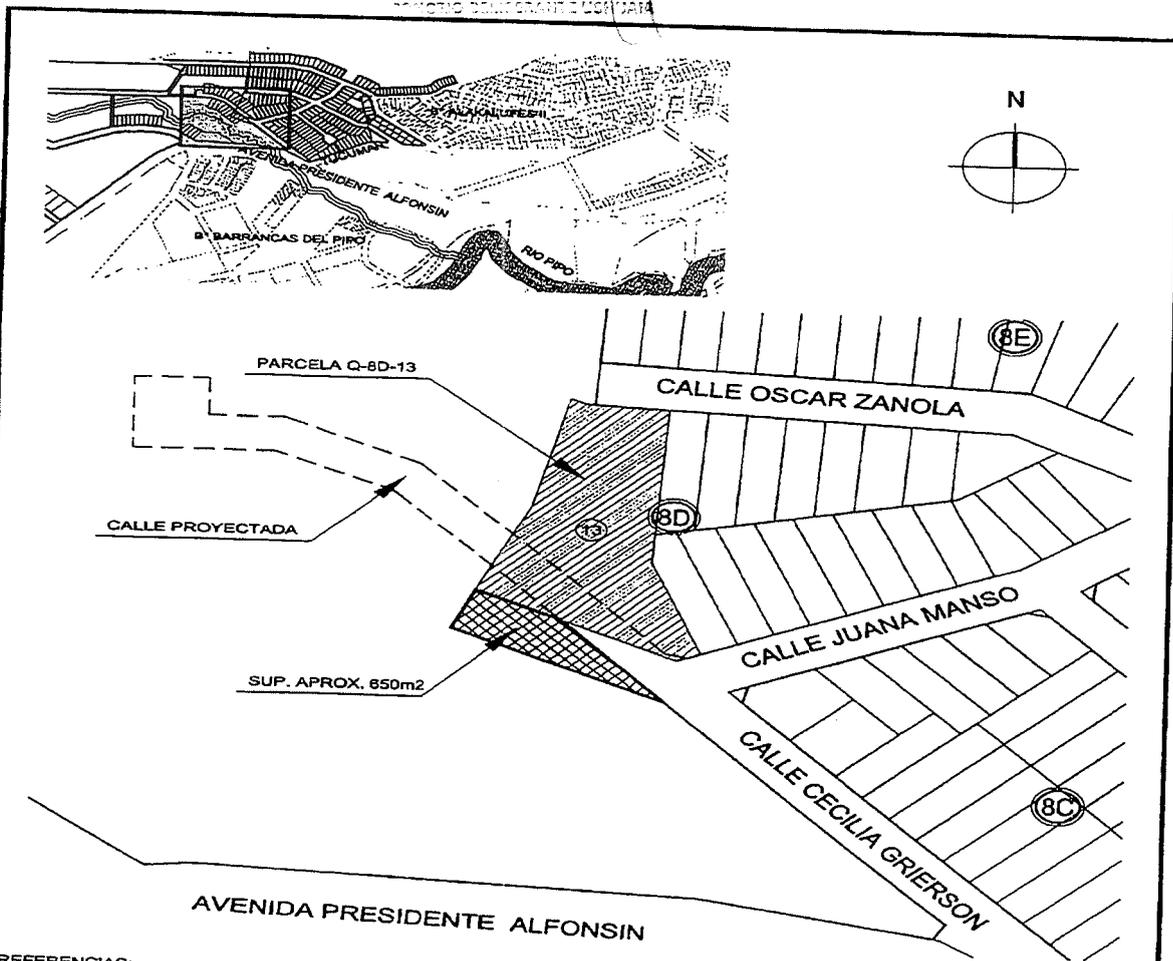
"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

COPIA AUTÉNTICA

Plan de
Reserva de Destinación
Urbanística
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 3 9 7



REFERENCIAS:

AFECTAR A USO RESIDENCIAL

NOTA:

PARCELARIO SUJETO A MENSURA DEFINITIVA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: URBANIZACIÓN GENERAL SAN MARTÍN

Proyecto:
D.P.U.

Dirección:
D.U.

Plano: ANEXO I - DESAFECTACIÓN

Visado:
S.S.D.T.

Fecha:
JULIO 2024

Cartografía:

Escala:
S/E

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejala Gabriela M. J. J. J.
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024-Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 15 OCT. 2024

VISTO el expediente E-9973/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/2024, por medio de la cual se exceptúa a la Sra. Silvia Lorena VARGAS ALVARADO, D.N.I. N° 26.509.032, de lo establecido en los Artículos 16 inciso d) y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055. Asimismo, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la reinscripción de la Sra. VARGAS ALVARADO al padrón de demanda habitacional.

Que desde la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, en el marco de su competencia, se ha recomendado su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se ha expedido a través del Dictamen S.L. y T. N° 272 /2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6398, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/2024, por medio de la cual se exceptúa a la Sra. Silvia Lorena VARGAS ALVARADO, D.N.I. N° 26.509.032, de lo establecido en los Artículos 16 inciso d) y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055. Asimismo, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la reinscripción de la Sra. VARGAS ALVARADO al padrón de demanda habitacional. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1840 - /2024.-

ls
BA

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

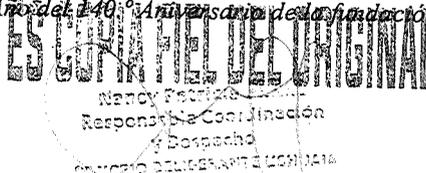
Walter VARGAS
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"



30/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **Excepción.** EXCEPTUAR a la señora Silvia Lorena Vargas Alvarado, DNI N.º 26.509.032, de lo establecido en los artículos 16, inciso d), y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055.

ARTÍCULO 2°.- **Autorización.** AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la reinscripción de la señora Silvia Lorena Vargas Alvarado, DNI N.º 26.509.032, al padrón de demanda habitacional.

ARTÍCULO 3°.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6398
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/09/2024.-

co

Verónica Maestrà
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela María Soriano
Vicepresidente
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024-Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 15 OCT. 2024

VISTO el expediente E-9972/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/2024, por medio de la cual se exceptúa a la Sra. Vanesa Anabel ARIAS, D.N.I. N° 32.748.598, de lo establecido en los Artículos 16 inciso d) y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

Que desde la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, en el marco de su competencia, se ha recomendado su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se ha expedido a través del Dictamen S.L. y T. N° 271 /2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

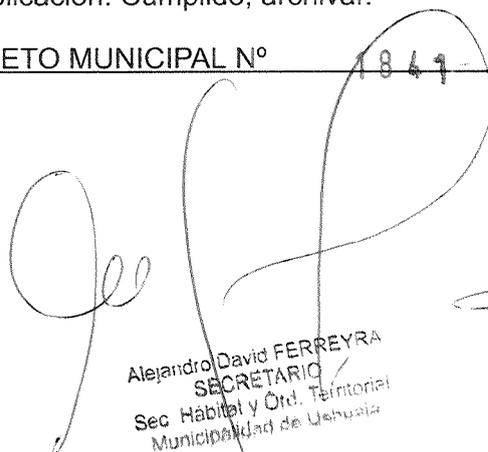
DECRETA

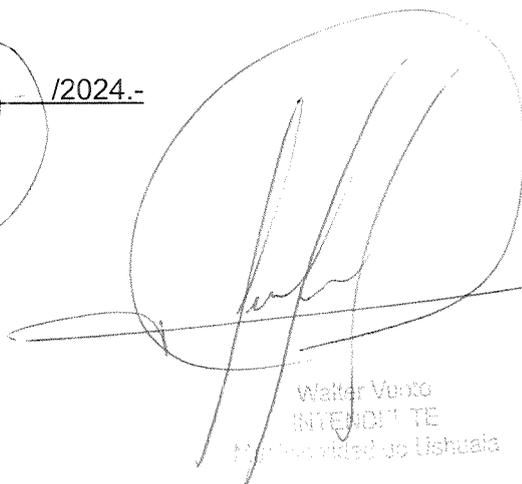
ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 399 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/2024, por medio de la cual se exceptúa a la Sra. Vanesa Anabel ARIAS, D.N.I. N° 32.748.598, de lo establecido en los Artículos 16 inciso d) y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1849 /2024.-

é
Bla


Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

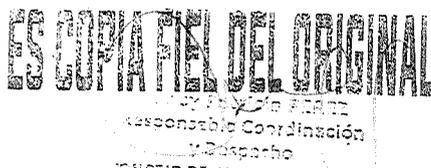

Walter Vento
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"



67/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Excepción.** EXCEPTUAR a la señora Vanesa Anabel Arias, DNI N.º 32.748.598, de lo establecido en los artículos 16, inciso d), y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6399.
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/09/2024.-

CO

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024-Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 15 OCT. 2024

VISTO el expediente E-9840/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/2024, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal al cambio de destino de vivienda única familiar y permanente a uso comercial al predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 1, Parcela 50, adjudicado al Sr. Sergio Alejandro SCHVARTZMAN, D.N.I. N° 18.333.328, mediante Decreto Municipal N° 1083/2020.

Que desde la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, en el marco de su competencia, se ha recomendado su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se ha expedido a través del Dictamen S.L. y T. N° 270 /2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6430, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/2024, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal al cambio de destino de vivienda única familiar y permanente a uso comercial al predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 1, Parcela 50, adjudicado al Sr. Sergio Alejandro SCHVARTZMAN, D.N.I. N° 18.333.328, mediante Decreto Municipal N° 1083/2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

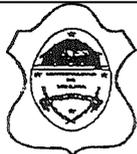
DECRETO MUNICIPAL N° 1842 /2024.-

cl.
2024


Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

78/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal el cambio de destino de vivienda única familiar y permanente a uso comercial al predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 1, Parcela 50 del barrio Bajada de los Maestros, adjudicado al señor Sergio Alejandro Schwartzman, DNI N.º 18.333.328, mediante Decreto Municipal N.º 1083/2020 de fecha 19 de agosto del año 2020.

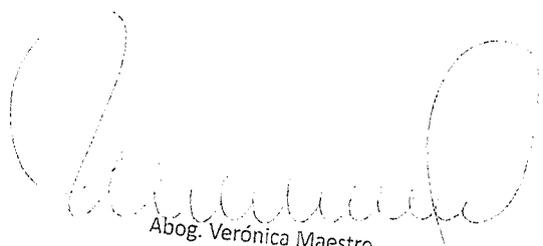
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

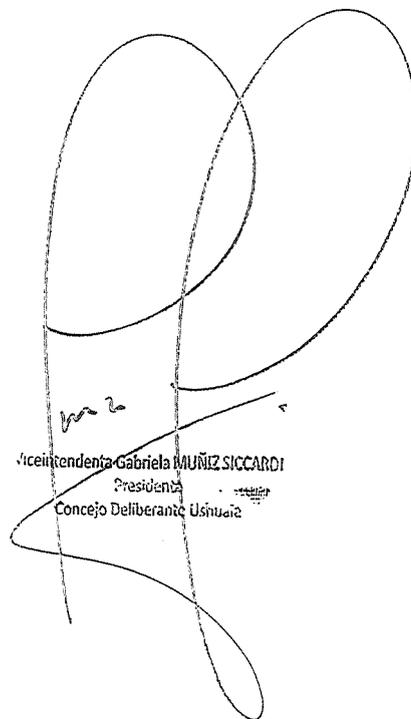
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6430

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/09/2024.-

CO


Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Notaría Pública PUEL
Responsable Gestión
y Despacho
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1843

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 15 OCT. 2024

VISTO el expediente E-9841/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 25/09/2024, por medio de la cual se exceptúa por única vez y por el plazo de un (1) año, al vehículo dominio NRJ-311, marca Mercedes Benz, modelo DK- SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE, año 2014, tipo Midibus, propiedad de la firma Ushuaia Aventura S.A.S., CUIT N.º 30-71648332-7, de la antigüedad máxima para ser habilitado por primera vez, establecida en el primer párrafo del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 5251.

Que la Secretaría de Gobierno en el marco de su competencia, recomendó su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 269 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6401, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 25/09/2024, por medio de la cual se exceptúa por única vez y por el plazo de un (1) año, al vehículo dominio NRJ-311, marca Mercedes Benz, modelo DK- SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE, año 2014, tipo Midibus, propiedad de la firma Ushuaia Aventura S.A.S., CUIT N.º 30-71648332-7,

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2..

de la antigüedad máxima para ser habilitado por primera vez, establecida en el primer párrafo del artículo 4° de la Ordenanza Municipal N.º 5251. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1843 /2024

BL

SECRETARÍA
JEFE DE CABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

76/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR, por única vez y por el plazo de un (1) año, al vehículo dominio NRJ-311, marca Mercedes Benz, modelo DK-SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE, año 2014, tipo Midibus, propiedad de la firma Ushuaia Aventura S.A.S., CUIT N.º 30-71648332-7, de la antigüedad máxima para ser habilitado por primera vez, establecida en el primer párrafo del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 5251.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6401

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/09/2024.-

CO

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución de
Responsable de Comunicación
y Relaciones
Públicas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

"2024-Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 15 OCT. 2024

VISTO el expediente E-9971/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 25/09/2024, por medio de la cual se exceptúa al señor Víctor Juan ESTRADA, DNI N° 18.489.707, de lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055. Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial en el marco de su competencia, recomendó su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 273 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

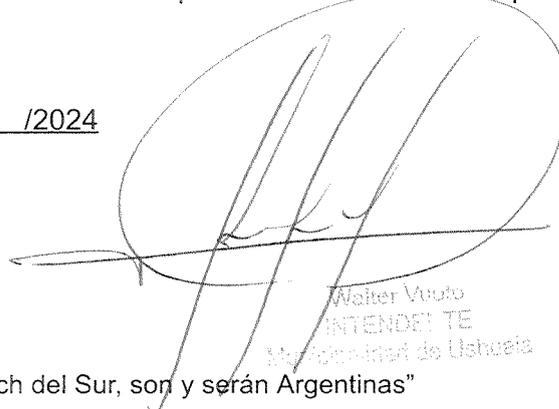
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° ⁶⁴⁰² sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 25/09/2024, por medio de la cual se exceptúa al señor Víctor Juan ESTRADA, DNI N.º 18.489.707, de lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1844 /2024


Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<u>CONCEJO DELIBERANTE:</u>	
NOTA SCD N° 032 CONVOCATORIA A DEBATE CIUDADANO. -	1
<u>ACTUALIDAD MUNICIPAL:</u>	
DECRETO MUNICIPAL N° 1837/2024.- Promulga Ordenanza Municipal N° 6395.	2
DECRETO MUNICIPAL N° 1838/2024.- Promulga Ordenanza Municipal N° 6396.	4
DECRETO MUNICIPAL N° 1839/2024.- Promulga Ordenanza Municipal N° 6397.	7
DECRETO MUNICIPAL N° 1840/2024.- Promulga Ordenanza Municipal N° 6398.	10
DECRETO MUNICIPAL N° 1841/2024.- Promulga Ordenanza Municipal N° 6399.	12
DECRETO MUNICIPAL N° 1842/2024.- Promulga Ordenanza Municipal N° 6400.	14
DECRETO MUNICIPAL N° 1843/2024.- Promulga Ordenanza Municipal N° 6401.	16
DECRETO MUNICIPAL N° 1844/2024.- Promulga Ordenanza Municipal N° 6402.	19



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial